



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0650

RESOLUCION DE ALCALDIA N°/33 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 mayo 27

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con informe N° 122-DO-VRBH-MDCH-C de fecha 18 de mayo del año en curso, ha solicitado se habilite caja chica por el importe de Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,500.00), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Huanaco Pampa-Tambulla". Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas Región Apurímac.

Que, el expediente técnico del referido proyecto ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N°132-2010-MDCH/C, de fecha 26 de mayo 2010; habiéndose asignado el presupuesto correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

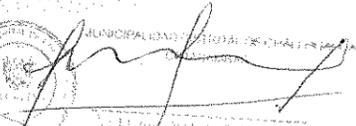
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de fondos para Pagos en Efectivo del Proyecto "Mejoramiento de Trocha Carrozable Huanaco Pampa-Tambulla", por el importe de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00), la misma que debe usarse y manejarse de conformidad a la Directiva N°001-2009-MDCH/C;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el uso y manejo del fondo para Pagos en Efectivo del Proyecto en referencia a la servidora: ANALI ESPINOZA ROMERO.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a Tesorería, se emita el respectivo cheque de habilitación, debiendo afectarse al Presupuesto asignado al Proyecto Apertura y Mejoramiento de Trochas Carrozables.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
LIUVAN VASQUEZ CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...



INFORME N° 27 -2010

AL : Prof. Livanov Valencia Castro
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

DEL : Abog. Rubén Angulo Peña

ASUNTO : Remite Proyecto de Resolución

FECHA : Challhuahuacho, 2010 mayo 18

0649

Por el presente me dirijo a Usted con la finalidad de remitir a su Alcaldía el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se habilita Fondos para Pago en Efectivo para el Proyecto Apertura y Mejoramiento de Trochas Carrozables, debiendo complementarse los datos correspondientes del personal encargado.

Lo que informo a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente

ADJUNTA
EXP. TECNICO O PERFIL
DEL PROYECTO; APROBADO POR
RESOL. ALC. O EN SESION DE
CONCEJO..

RESOLUCION DE ALCALDIA N° - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 mayo 18

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con Informe N° 122-DO-VRBH-2010-MDCH/C, de fecha 17 de marzo del año en curso, ha solicitado se habilite caja chica por el importe de Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1, 500.00), para la ejecución del Proyecto Apertura y Mejoramiento de Trochas Carrozables;

Que, el expediente técnico del referido proyecto ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° -2010-MDCH/C, de fecha.....en fecha 04 de mayo del año 2010, habiéndose asignado el presupuesto correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de Fondos para Pagos en Efectivo del Proyecto Mejoramiento de Trochas Carrozables, por el importe de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1, 500.00)**, la misma que debe usarse y manejarse de conformidad a la Directiva N° 001-2009-MDCH/C;

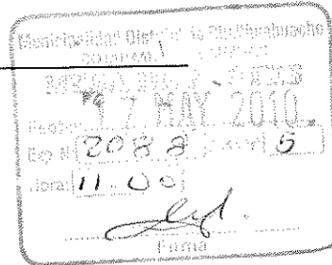
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el uso y manejo del fondo Para Pagos en Efectivo del Proyecto en referencia a la servidora.....

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a Tesorería se emita el respectivo cheque de habilitación, debiendo afectarse al Presupuesto asignado al Proyecto Apertura y Mejoramiento de Trochas Carrozables.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

"Cuna de las Bambas"
DIRECCION DE OBRAS
COTABAMBAS - APURIMAC



INFORME N° 122-DO-VRBH-2010-MDCH/C.

**AL : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
Prof. Livanov Valencia Castro.**

**DEL : Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca.
Director de Obras.**

0647

REFERENCIA: Expediente Técnico.

ASUNTO: Habilito de Caja Chica

Tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el Habilito de Caja Chica por un monto de 1,500.00 (Mil Quinientos Nuevo Soles) para gastos imprevistos en la Ejecución del Proyecto **APERTURA Y MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES**, afecto al Fuente de Financiamiento FONCOMUN, Sec Fun N° 0006, así mismo solicito la aprobación mediante una Resolución de Alcaldía.

Es en cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

**Municipalidad Distrital
De Challhuahuacho**


**Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca.
Director de Obras.**



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

0645

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, de conformidad al Artículo 37º de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva sobre "NORMAS PARA EL USO DEL MANEJO DE LOS FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA". Que la MUNICIPALIDAD, requiere efectuar gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, para efectos de su pago mediante otra modalidad.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la votación APROBATORIA POR UNANIMIDAD;

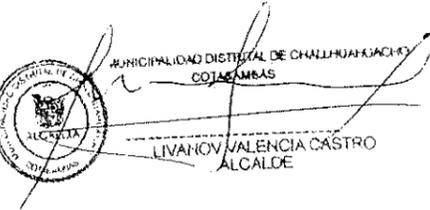
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Aprobar la Directiva N°001-2009-MDCH/C, sobre "NORMAS PARA EL USO Y MANEJO DE LOS FONDOS FIJO PARA CAJA CHICA", de la Municipalidad de Challhuahuacho, el mismo que consta de Cuatro folios y que forma parte de la presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento al Presidente de la Comisión de Economía, Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento el presente acuerdo a las áreas estructuradas de la municipalidad para su cumplimiento.

Dado en el palacio municipal a los veinte y seis días del mes de enero del dos mil nueve.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COJAMBAS
LIVAN VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Recibido
29-01-09.
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COJAMBAS
[Signature]
Asistente Administrativo
Dirección de Obras



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

0644

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2009-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de enero de 2009.

VISTO:

La Directiva N° 001-2009-MDCH/C, Normas para el Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y ACUERDO DE CONCEJO, N° 010-2009-MDCH-C, de Aprobación de Directiva para el Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que conforme a lo señalado en el Inc. 06 de los artículos 191, 192 y 193 de la Constitución política del Estado, las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica es para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería y la Directiva de Uso y Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica.

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Alcalde
Arredondo Gr
DNI: 09374521



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

0643

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho requiere designar al responsable del manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica, para Gasto Corriente e Inversión, asimismo los importes de habilito y fuentes de financiamiento según corresponda, por lo que:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el habilito para Fondo Fijo para Caja Chica de la forma siguiente:

- **FONCOMUN, S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)** Para **GASTO DE INVERSIÓN**, según el Presupuesto Institucional de Apertura 2009.
- **CANON Y SOBRE CANON S/. 1,500.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** Para **GASTO DE INVERSIÓN**, según el Presupuesto Institucional de Apertura 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica de Inversión, al Servidor **TITO ARREDONDO GARCÍA** con DNI N° 09374527, Asistente Administrativo en Oficina de Dirección de Obras, el cual hará el uso en estricto cumplimiento a la Directiva N° 002-2007- MDCH/C, Normas para el Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al Tesorero el desembolso de los importes indicados en el Artículo Primero, hasta por tres oportunidades al mes, previa presentación de rendición documentada, de parte del responsable del manejo del fondo.

ARTICULO CUARTO: DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 003-2007-A-MDCH/C de fecha 26 de enero del 2007.

ARTICULO QUINTO.- Encargar su cumplimiento al Presidente de la Comisión de Economía, Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIVANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE